



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0374/2023 DE FECHA 11 DE SEPIEMBRE REFERIDO A LA LEY MUNICIPAL QUE: APRUEBA LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL BARRIO "EL MINERO".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.


Abelardo Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

API/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 374/2023**

**LEY MUNICIPAL QUE: APRUEBA LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL BARRIO "EL MINERO"
ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: EMISION DE LEY MUNICIPAL-APROBACION DE PLANO URBANISTICO-BARRIO "EL MINERO" emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua), con el CITE: GAMLL/MAE-N° 155/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL APROBACION DE PLANO URBANISTICO DEL BARRIO "EL MINERO" emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./GAMLL/N° 0788/2023.
- Adjuntan documento con el referente: SOLICITUD DE ACELERACION DE PLANO emitida por el Directorio del Barrio Minero, y dirigida al Alcalde del G.A.M.-LLALLAGUA.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO-BARRIO "EL MINERO" emitida por el Arq. Gumert Torrez Miranda (JEFE UNIDAD TERRITORIAL Y CATASTRO) con el CITE: G.A.M.LL./UN.O.T.-GTN-140/2023.
- Adjuntan copia simple de documento que contiene: TESTIMONIO N° 112/2023.
- Adjuntan plano urbanístico del BARRIO "EL MINERO".

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

En concordancia con la norma legal citada, mediante Decreto Municipal N° 008/2018 de fecha 17 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Adjudicación de Terrenos y Viviendas de Propiedades Transferidas por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, mismo que tiene como objeto, regular los requisitos legales y los procedimientos administrativos de adjudicación según dicho mandato contemplado en la Ley N° 4154.

Que el Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en su numeral 4, refiere lo siguiente:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar LEYES MUNICIPALES y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Considerando que el derecho a la propiedad es un derecho y garantía fundamental del nuevo Estado, es menester señalar que a partir de la buena o mala aplicación de las facultades de elaborar Planes de Ordenamiento Territorial, uso de suelos y Catastro Urbano en el ámbito de su jurisdicción, es que se va a poder conseguir satisfacer una necesidad fundamental de una población cual es el acceso a una hábitat donde pueda desarrollarse junto a su familia.

Ciertamente la creación de más urbanizaciones donde exista asentamientos humanos tiene un efecto multiplicador en el desarrollo de cualquier municipio en el País, por la creación impuestos directos, generación de más actividades económicas, etc.,....., en ese entendido la creación de un nuevo asentamiento en el Municipio de Llallagua debería ser motivo de beneplácito por los factores positivos que tra consigo su creación. En el presente caso nos referimos al BARRIO "EL MINERO" ubicado en el Municipio de Llallagua, el mismo cuenta con una superficie de 43.487. 00 Mts. 2, debidamente inscritos en Derechos Reales de Uncía a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, bajo la matrícula N°-5.02.3.01.0003395-Asiento A-2.

Estos son los datos técnicos:

DEPARTAMENTO	POTOSI
PROVINCIA	RAFAEL BUSTILLOS
MUNICIPIO	LLALLAGUA
DISTRITO	-----
URB./BARRIO	BARRIO "EL MINERO".

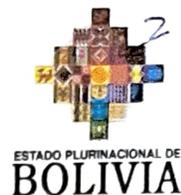
DATOS DE COLINDANCIA:

NORTE	UNIVERSIDAD SIGLOXX
SUD	LINEA FERREA
ESTE	CALVARIO
OESTE	HUALLPA RANCHO

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

MANZANO "I"		MANZANO "J"		MANZANO "L"		MANZANO "K"	
Nº DE LOTE	SUP. (M2)						
1	222,37	1	234,96	1	224,83	1	332,76
2	212,33	2	220,61	2	216,00	2	247,44
3	297,71	3	239,06	3	216,00	3	233,86
4	283,71	4	266,34	4	216,00	4	244,54
5	217,39	5	307,07	5	216,00	5	246,61
6	224,94	6	304,48	6	216,00	6	248,87
7	239,41			7	216,00	7	253,31
8	189,61			8	249,92	8	255,17
9	230,11					9	110,68
						10	291,44
						11	261,14
						12	266,68
						13	265,12
						14	273,07
						15	272,82
						16	291,62
						17	242,20
						18	216,60
						19	237,84
SUB TOTAL	2.117,58	SUB TOTAL	1.572,52	SUB TOTAL	1.770,75	SUB TOTAL	4.791,77

1.2. RESUMEN DE ÁREAS.-

ÁREAS	SUP (M2)	PORCENTAJE
ÁREA RESIDENCIAL	27.017,78	62.20%
ÁREA VERDE	1.992,16	4.59%
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1.683,37	3.88%
VÍAS	12.585,28	28.97%
PROPIEDAD PRIVADA	158,41	0.36%
TOTAL	43.437,00	100.00%

No habiendo observaciones, corresponde que el CONCEJO MUNICIPAL, de acuerdo a atribuciones señaladas en el num. 4, Art. 16 de la Ley Nº 482, proceda a emitir la respectiva ley Municipal Autónoma por el que se apruebe los PLANOS ACTUALIZADOS DEL BARRIO "EL MINERO".

POR TANTO:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE: APRUEBA LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL BARRIO "EL MINERO".

ARTÍCULO PRIMERO: El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL conforme a potestades descritas en el num. 4, Art. 16 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA: LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL BARRIO "EL MINERO".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que se remita la presente Ley Municipal Autónoma, a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para que conforme a potestades descritas en el Art. 26 de la Ley N° 482, promueva su Promulgación.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO UNICO: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los once días del mes de septiembre del año Dos mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalía Hualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA